I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001527

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 22 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3625/2014; Memorándum N°1000/416/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1202/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de junio del 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1202/2014, se otorgó una subvención a la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile – Clase Los Presidentes.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile – Clase Los Presidentes,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°00043 de 2001, R.U.T. N°65.869.690-4, representada por don **Jorge Vásquez Daza**, cédula de identidad N°5.168.619-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. La **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile – Clase Los Presidentes**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para adquirir equipo de audio y cámara de vigilancia.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile – Clase Los Presidentes,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001527

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile – Clase Los Presidentes,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web